MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 0008-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13H02166 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **BERNARDA LEON MEDINA**, quién en vida fuera pensionista por Sobrevivientes-Orfandad del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 00841-82-AG/OGA-OPER de fecha 02 de julio de 1982 (a fojas 124), se otorga Pensión Mensual Renovable de Orfandad a favor de MARIA Y MARTA LEON SALDAÑA Y BERNARDA LEON MEDINA equivalente al 50% de la pensión principal renovable que debió percibir don FELIX LEON CANTUARIAS;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 234), se acredita el fallecimiento de doña BERNARDA LEON MEDINA, acaecido el 25 de agosto de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de orfandad de doña BERNARDA LEON MEDINA;

Que, con Constancia Certificada Nº 1586-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 26 de noviembre de 2018 (a fojas 236), se acredita que doña BERNARDA LEON MEDINA, registró hasta setiembre del 2017, el importe mensual de S/. 578.60 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en octubre del 2017;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 864-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 238), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de orfandad de la ex pensionista doña BERNARDA LEON MEDINA, a partir de la fecha de fallecimiento del 25 de agosto al 30 de setiembre del Año 2017, equivalente al importe de S/. 694.32 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530, Ley N° 28449, Ley Nº 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo Nº 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar, la **EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Orfandad por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña BERNARDA LEON MEDINA, por deceso acaecido el 25 de agosto de 2017.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Sobrevivientes-Orfandad de doña BERNARDA LEON MEDINA, por el periodo del 25 de agosto al 30 de setiembre del Año 2017, equivalente al importe de S/. 694.32 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación Nº 4-017-335567, así como a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, por causal de fallecimiento de doña BERNARDA LEON MEDINA.

Artículo 4º.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

EMTR/Elsr/fms

CUT: 45027 – 2018